



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 171-2019-CU

Lambayeque, 07 de junio del 2019

#### VISTO:

El Acta de sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de mayo del 2019 y el expediente N° 2724-2019-SG-UNPRG, presentado por estudiantes de la Escuela Profesional de Arte;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 075-2019-CU, de fecha 07 de marzo del 2019, se designó la Comisión Central encargada de la Evaluación para el Concurso Público para Contrato Docente 2019;

Que, con Resolución N° 088-2019-CU, de fecha 26 de marzo del 2019, aprueba el Reglamento y las Bases del Concurso Público de Plazas para Contrato Docente Año Académico 2019;

Que, en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo del 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales informa a los miembros del Consejo Universitario, sobre la necesidad de contrato docente en la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación - Escuela Profesional de Arte, toda vez que en el citado concurso no se presentaron profesionales que cumplan con los requisitos de poseer Grado de Maestría; por lo que siendo necesario atender la contratación de docentes por constituir urgencia académica, acordaron aprobar la contratación de docentes por desabastecimiento en la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación-Escuela Profesional de Arte, para el Ciclo Académico 2019-I;

Que, mediante el expediente indicado en la parte visto, un grupo de estudiantes de la Escuela Profesional de Arte, manifiestan que en el presente año, antes de que se inicie el ciclo 2019-I se aprobó el concurso de contratación de docente, para que se puedan cubrir plazas, de las cuales solo se han cubierto 6, y a la fecha no cuentan con docentes a pesar que se ha ampliado el plazo de contratación para revisar expedientes, no han podido tener docentes por motivos que señala la Ley universitaria N° 30220 en el artículo 82° que dice: "Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: El grado de maestro para la formación en el nivel de pregrado..."; por lo que solicitan que el Consejo Universitario solucione la problemática académica de la mencionada escuela;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 36° del Estatuto de la Universidad y de conformidad con el Art. 59° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, y estando a lo acordado en Consejo Universitario, debe emitirse la presente resolución;

Que, Art. 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria precisa que, el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas";

Que, el Art. 36°, Inc. 36.7) del Estatuto de la Universidad precisa que: Son atribuciones de Consejo Universitario: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las unidades académicas respectivas";

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Artículo 62° de la Ley Universitaria 30220; el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

#### SE RESUELVE:

1° Aprobar la contratación de docentes por invitación, en la Escuela Profesional de Arte de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, que fueran necesarios por causal de desabastecimiento, para el presente Ciclo Académico 2019-I.

2° Hacer de conocimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector



WILMER CARRAJAL VILLALTA  
Secretario General

